

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que la sociedad ejecutada ha requerido que la devolución de depósitos judiciales ordenada a su favor, se haga con abono a cuenta bancaria de la que indica anexa la respectiva certificación. La solicitud ha sido reiterada, pero según se aprecia en el expediente digital, varias peticiones anteriores no figuran en el expediente, así como la certificación bancaria que aduce; este no fue puesto a disposición de esta Secretaría para el trámite interno pertinente. Para resolver hoy, Noviembre 23 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2017-00222-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: JAIRO RINCON REY Y OTRO

Contra: PROTECCION S.A. Y OTRO

Barranquilla, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Del examen del expediente que nos ocupa se extrae que el proceso se terminó por transacción, y se dispuso la devolución de los depósitos judiciales constitutivos de remanente a favor de la sociedad ejecutada, una vez se allegaran las autorizaciones correspondientes, en providencia librada en Febrero 23 de 2021.

La ejecutada informa aportar la certificación bancaria pertinente junto a la petición de devolución de depósitos judiciales constitutivos de remanente, sin embargo, no obra entre los archivos que adjunta la solicitante.

Así las cosas, estima el despacho pertinente disponer la devolución del título de depósito judicial No. 416010004262871 de Enero 09 de 2020 por la suma de \$48.417.821,00, a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. identificada con el NIT No.800.138.188-1.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

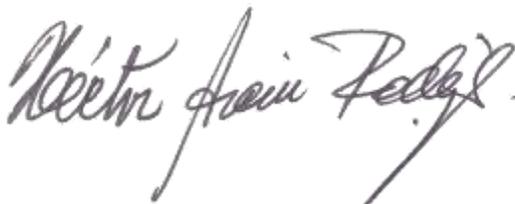
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la devolución de los títulos de depósito judicial No. 416010004262871 de Enero 09 de 2020 por la suma de \$48.417.821,00, a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. identificada con el NIT No.800.138.188-1.

SEGUNDO: ABSTENERSE de hacer la devolución con abono a cuenta, por cuanto no se allegó la certificación correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** el expediente al Archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC